



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 120/2026 - Ciudad de México, lunes 11 de mayo de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 76/2024, así como los Votos Particulares de las señoras Ministras Sara Irene Herrerías Guerra y María Estela Ríos González, y Concurrente del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 78.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 76/2024**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 97, último párrafo, 100, 101, en la porción normativa “o definitivamente”, 102, 106, en la porción normativa “y Código Nacional de Procedimientos Penales”, 169, 170, 171, 172, 173, 194, primer párrafo, en la porción normativa “los certificados o copias certificadas en hojas de mayor dimensión o mayor número de renglones causarán doble cuota”, 223, fracciones I y II, incisos a), b) y c), 245, penúltimo párrafo, 271, fracción IV, y 366, segundo párrafo, del Código Número 726 Hacendario para el Municipio de Tlalixcoyan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se declara la **invalidez**, por extensión, de la totalidad del primer párrafo del artículo 194 del citado Código Número 726.

La declaratoria de invalidez por los artículos 97, último párrafo, 100, 101, en la porción normativa “o definitivamente”, 102, 106, en la porción normativa “y Código Nacional de Procedimientos Penales” y 366, segundo párrafo, surtirá sus efectos retroactivos al veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos precisados en el apartado VIII de esta sentencia.

La declaratoria de **invalidez** por el resto de las normas impugnadas surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos precisados en el apartado VIII de esta ejecutoria.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 76/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de enero de dos mil veintiséis.

Voto Particular que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 76/2024.

Voto Particular respecto de la Declaración de Invalidez del artículo 102 del Código Hacendario número 726 para el municipio de Tlalixcoyan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 76/2024.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Irving Espinosa Betanzo en los autos de la Acción de Inconstitucionalidad 76/2024, resuelta en sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 13 de enero de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 118.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2105 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil ciento cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba y publica la lista de personas especialistas de concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente, validada por la Comisión de Fiscalización, conforme a la publicación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 382, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 119.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la lista de personas especialistas de concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente, publicada en internet por el IFECOM, puesta previamente a consideración de los partidos políticos nacionales y validada por la Comisión de Fiscalización.

La lista de los nombres que se utilizarán para elaborar las tarjetas que se depositarán en las urnas, en caso de que se requiera llevar a cabo el procedimiento de insaculación, sólo podrá contener un nombre por cada especialista, sin importar que aparezcan tanto en la lista de conciliadores como en la de síndicos, por reunir ambos perfiles.



El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de 2026.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Criterios Técnicos y Reglas Operativas de las Demarcaciones Municipales Electorales del Estado de Chihuahua 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 126.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios Técnicos y sus Reglas Operativas para la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Chihuahua”, de conformidad con el Anexo al presente acuerdo, que forma parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento de las Comisiones de Vigilancia correspondientes, los trabajos que se realicen respecto del fraccionamiento virtual de secciones en el estado de Chihuahua, previo a la generación de escenarios de Demarcaciones Municipales Electorales, para su opinión y, en su caso, recomendación.

Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, lo aprobado en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-26-de-febrero-de-2026-al-termino/>